

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE REDES
ASISTENCIALES

PONE TÉRMINO Y ESTABLECE NUEVO ORDEN DE
SUBROGANCIA AL CARGO DE DIRECTOR DEL
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR
BERNARDO O'HIGGINS.

EXENTO NO

50

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON
RECEPCION

Depart. Jurídico		
Dep. T.R. y Regist.		
Depart. Contabil.		
Sub.Dep. C. Central		
Sub.Dep. E. Cuentas		
Sub.Dep. C.P. y B.N.		
Depart. Auditoría		
Depart. VOPU y T		
Sub. Dep. Municip.		

REFRENDACIÓN		
Ref. por \$.....
Imputación.....
Anot. por
Imputación.....
.....
Deduc.Decto.....

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 81º, letra a) del D.F.L. N°29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo; lo señalado en el Numeral I, N°22 del artículo 1º del D.S. N°19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo quincuagésimo noveno de la Ley N°19.882; la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican; y las facultades que me confieren el art. 35º de la Constitución Política de la República de Chile,

CONSIDERANDO:

Atendido el requerimiento expreso de modificación realizado, por motivos personales, por quien ejerce el actual orden de subrogancia del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

DECRETO:

1.- **DEJA SIN EFECTO**, a contar del 10 de noviembre de 2025, el Decreto Exento N° 63, de 13 de octubre de 2023, y el Decreto Exento N°30, de 30 de julio de 2025, ambos del Ministerio de Salud, sobre orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.

2.- **ESTABLÉCESE** que, a contar de la misma fecha, el orden de subrogancia al cargo de Director del Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento del titular, será el siguiente:

Primer Orden de Subrogancia
Director/a Hospital de Rengo

Segundo Orden de Subrogancia
Director/a Hospital de Santa Cruz

3.- El indicado orden de subrogancia solo podrá ser asumido si dichos cargos son desempeñados por personal titular del segundo nivel jerárquico de la planta del citado Servicio de Salud, nombrados a través del Sistema de Alta Dirección Pública.

4.- El/la Directora/a subrogante asumirá sus funciones, en caso de ser necesario, a contar de la fecha indicada, sin esperar la total tramitación de este decreto.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**DRA. XIMENA AGUILERA SANHUEZA
MINISTRA DE SALUD**

UNIDAD QUE APRUEBA	INICIALES	RÚBRICA	FECHA
Gabinete Ministerial			
Sr. Subsecretario de Redes Asistenciales	TAG	TA	10/11/25
Gabinete Subsecretario Redes Asistenciales	XBC	xbc	10/11/25
División Jurídica	WJB	WJ	10/11/25
Unidad Gestión Personas - Div. Jurídica	FPD	fpd	10/11/25
División Gestión y Desarrollo de las Personas			
Depto. Gestión Normativa y Presupuestaria			
Unidad ADP			

Distribución

- Dirección Servicio de Salud del Libertador Bernardo O'Higgins.
- Depto. Gestión Normativa y Presupuestaria, DIGEDEP.
- Oficina de Partes Minsal